

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 20 de mayo de 2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la celebración de contratos para la formación y el aprendizaje formalizados con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (contratos del mes de julio de 2021 a junio de 2023).*

BDNS (Identif.): 566426.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566426>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com)

*Primero.*—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas que dispongan de centros de trabajo en el ámbito territorial del Principado de Asturias no dependientes, ni vinculadas a administraciones, organismos o entes públicos, empresas públicas o fundaciones del sector público. Para ser beneficiarios de las presentes subvenciones no se podrá estar incurso en las circunstancias excluyentes señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones además de las señaladas en la base 4.2 de las reguladoras de su concesión.

*Segundo.*—Objeto.

El objeto es subvencionar los costes salariales de los contratos para la formación y aprendizaje suscritos entre el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2023 (ambos inclusive) con jóvenes desempleados inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 9 de agosto de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de Contrato para la Formación y el Aprendizaje, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 29 de agosto de 2018, y con rectificaciones de errores de fechas 4 de septiembre, 21 de diciembre de 2018 y de 29 de enero de 2019, publicadas en el BOPA n.º 210, de 10 de septiembre de 2018, n.º 15 de 23 de enero y n.º 23, de 4 de febrero de 2019 respectivamente.

Estas subvenciones quedan acogidas al régimen de exención establecido en el Reglamento UE n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Reglamento general de exención por categorías DOUE L 187 de 26 de junio de 2014) en tanto incluidas en el supuesto del artículo 32 y 33 del citado Reglamento. Estas bases reguladoras han sido comunicadas y debidamente registradas en la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea, habiéndoles sido asignado el número SA 53013.

*Cuarto.*—Presupuesto.

Un millón setecientos veintiocho mil euros (1.728.000 €) a financiar con cargo a la partida presupuestaria 85.01.322A.471.002 (código de proyecto PEP 2021/000179) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias en la anualidad prevista para el ejercicio 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 con la distribución que se cita a continuación:

2021	2022	2023	2024	2025	Total
9.000 €	306.000 €	720.000 €	558.000 €	135.000 €	1.728.000 €

*Quinto.*—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes para los contratos formalizados en el ámbito temporal de esta convocatoria será entre el 1 y el último día del mes siguiente al de formalización del contrato.



**Sexto.**—Cuantía de la subvención.

En función del crédito disponible en cada procedimiento de selección, la subvención podrá alcanzar hasta 500 € al mes. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos supere el 50% de los costes salariales, excepto cuando el contrato se celebre con trabajadores con discapacidad, en cuyo caso dicho límite podrá alcanzar hasta el 75% del coste salarial.

De conformidad con el apartado primero de la base décima y en función del artículo 32 del Reglamento (UE) N.º 651/2014, la subvención se extiende a los siguientes períodos:

- Doce meses desde la fecha del contrato, para los costes salariales de los mayores de 16 años y menores de 25 (artículo 2. 4) b) y artículo 32.2 del citado Reglamento).
- Veinticuatro meses desde la fecha del contrato, para los costes salariales de los trabajadores incluidos en los siguientes supuestos:
  - Mayores de 16 años y menores de 25 que no hubieran sido parte de un contrato indefinido en los doce meses anteriores (artículo 2.4) b), artículo 2.99) b) y artículo 32.2 del citado Reglamento).
  - Mayores de 16 años y menores de 30 con discapacidad igual o superior al 33% (artículo 2.3) a) y artículo 32.2 del citado Reglamento).

**Séptimo.**—Financiación.

Esta convocatoria de subvenciones se financiará a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (100%).

**Octavo.**—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la información que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0214T1 en el buscador de la sede electrónica (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de convocatoria.

Oviedo, a 20 de mayo de 2021.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2021-05531.